



DECRETO

Visto el expediente que se tramita por razón de las bases que han de regir el concurso de elección de la Reina y sus cuatro Damas de Honor, así como la participación de todas las candidatas en las Fiestas de Julio 2016.

RESULTANDO: Que en la programación de los actos de las Fiestas de Julio 2016, figura el certamen de elección de la Reina y sus cuatro Damas de Honor, así como la Presentación de Candidatas, Cena Canaria y Baile de Magos, Procesiones y Embarcación de la Virgen.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Alcalde- Presidente la aprobación del presente expediente, y por resolución delegatoria de fecha 14 de junio de 2011, del Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases que han de regir el concurso de elección de la Reina y sus cuatro Damas de Honor, así como la participación de todas las candidatas en las Fiestas de Julio 2016, de Puerto de la Cruz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASE PRIMERA.-

Tiene por objeto esta convocatoria la regulación del acto de elección de la Reina y de sus cuatro Damas de Honor, que tendrá lugar en el Puerto de la Cruz con motivo de las Fiestas de Julio 2016.

BASE SEGUNDA.-

Las condiciones que han de reunir las candidatas son las siguientes:

- 1. Tener cumplidos los diecisiete años, y como máximo veinticinco años a 7 de julio de 2016.*
- 2. No haber sido elegida con anterioridad Reina de las Fiestas de Julio.*
- 3. No estar, en el momento de la elección, en posesión del título de Reina ni Dama de Honor del Carnaval Internacional de Puerto de la Cruz 2016 ni Dama de Honor de las Fiestas de Julio 2015.*
- 4. Ser natural, o residente en Puerto de la Cruz desde el 1 de enero de 2012.
En caso de ser naturales y no residentes, tendrán que presentar documento acreditativo del lugar de nacimiento.*
- 5. Representar a cualquier tipo de entidad, no pudiendo presentarse a título individual.*

BASE TERCERA.-

El plazo de inscripción para tomar parte en el certamen de elección comenzará a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y finalizará el martes 31 de mayo de 2016.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de Europa, 1), en días laborables y en horarios de 09.00 a 14.00 horas, utilizando para ello la instancia oficial elaborada al efecto (Anexo 1).

Se deberá unir a la instancia:

- Fotocopia del DNI de la candidata, del diseñador/a, así como de todas las personas que según las bases puedan intervenir como colaboradores.*
- La declaración de participación voluntaria, una por diseñador y una por cada colaborador del mismo.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

BASE CUARTA.-

Las candidatas admitidas a participar en la Gala de Elección de la Reina y sus cuatro Damas de Honor, por haber cumplido con lo exigido en las presentes bases, deberán presentarse:

- el martes, 14 de junio del presente, a las 18.00 horas, en el salón de plenos de este Ayuntamiento, ataviadas con vaqueros y camiseta blanca palabra de honor, donde se les hará la foto que se utilizará en el programa de las fiestas.
- el jueves 7 de julio, a las 20.00 horas, en el lugar que la concejalía de Fiestas designe como lugar de celebración de la Gala, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, no podrá participar en el presente concurso.

Las candidatas que resulten elegidas Reina y Damas de Honor tendrán como obligación asistir y participar en aquellos actos del Programa Oficial que desde la concejalía de Fiestas se determinen.

En el caso de que alguna de las candidatas no se presentase en alguno de los actos convocados por el Excmo. Ayuntamiento, sin motivo justificado, se le imposibilitara participar en certámenes de igual naturaleza convocados por este Ayuntamiento.

BASE QUINTA.-

El jurado que decidirá este concurso estará integrado por un/a presidente/a y cuatro vocales, designados por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas.

Los/as miembros del Jurado se reunirán el jueves 7 de julio, en el lugar que designe la Concejalía de Fiestas, y deliberarán sobre la elección de forma secreta, teniendo en cuenta la belleza, elegancia, naturalidad y simpatía de las candidatas.

1. Las puntuaciones se otorgarán del 1 al 10, en cifras enteras.
2. En caso de empate entre dos o más candidatas, el jurado volverá a deliberar para el desempate de esas candidatas. En caso de continuar el empate el/la Presidente/a del Jurado decidirá a través del voto de calidad.

El fallo se considerará por **UNANIMIDAD** cuando la candidata elegida Reina de las Fiestas obtenga la máxima puntuación por parte de todos los/las miembros del Jurado, o por **MAYORÍA**, cuando la misma obtenga la máxima puntuación final.

Se deberá levantar acta del fallo que a este fin se emita, debiendo estar la misma firmada por todos los/las Miembros del Jurado."

Segundo.- Que se publique en el Tablón de Edictos de la corporación.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión Económica, Gestión Socio Cultural y Nuevas Tecnologías, D^a. Sandra Rodríguez González, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, en Puerto de la Cruz, a cinco de abril de 2016, de lo que yo, el Secretario Autorizante, doy fe.


LA CONCEJALA,


EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Jesús Hernández Hernández